NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:376-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA DE LA E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 14 de octubre de 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva es una entidad prestadora de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina.

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud y debe garantizar que estos servicios que presta sean de alta calidad y vayan en vía de la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, por ello requiere un profesional como psicóloga que desarrolle el Plan de Intervenciones colectivas de acuerdo a la normatividad concordante, para dar cumplimiento a las exigencias legales y prestar unos servicios de manera oportuna y efectiva.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 295 de 2023, "*Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución*"

Que en cumplimiento de la normatividad vigente se suscribió entre el departamento del Huila- Secretaria de Salud y la E.S.E Camilo Trujillo Silva el Contrato Interadministrativo número **1161** de 2026 cuyo objeto es "*la prestación de los servicios en la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas- PIC de concurrencia en el municipio de Palestina del Departamento del Huila*"

Que los objetivos del PIC son:

- **Promoción de la salud:**

Implementa estrategias de información, educación y comunicación (IEC) para mejorar las condiciones de vida de la población.

- **Gestión del riesgo:**

Identifica y aborda riesgos colectivos para la salud.

- **Impacto en determinantes sociales:**

Busca mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población, actuando sobre factores como el acceso al agua, el manejo de residuos, y otros aspectos del entorno y la comunidad.

- **Complementariedad:**

Se ejecuta en conjunto con otros planes de salud y el Plan Territorial de Salud (PTS) de cada región.

¿Cómo funciona el PIC?

- Se basa en un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que se definen según las necesidades y prioridades de cada territorio.
- Busca llegar a todas las personas, familias y comunidades sin barreras económicas, culturales, geográficas o sociales.
- Se implementan a través de la ejecución de proyectos que pueden incluir acciones individuales de alta externalidad, las cuales benefician a toda la comunidad al mitigar riesgos colectivos en salud.

Marco normativo

- La Resolución 518 de 2015 establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas.
- Los Planes Territoriales de Salud (PTS) definen las estrategias y prioridades en salud que guían la formulación del PIC

Por lo anterior y para garantizar el desarrollo del programa en la prestación del servicio de salud, se hace necesario e indispensable la contratación de los servicios de un profesional en psicología que de manera diligente, comprometida y responsable desarrolle actividades en pro de la prevención de la enfermedad y promoción de la salud de la institución en cumplimiento con las exigencias legales y en pro del alcance de los objetivos institucionales y del contrato interadministrativo número **1161** de 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva.			

	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como psicólogo del plan de intervenciones colectivas PIC de concurrencia de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva según contrato interadministrativo No. 1161 de 2026.
DURACIÓN	Contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (31) de diciembre de 2026.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: psicólogo (diploma, acta de grado, rethus). Experiencia: Tres (03) meses de experiencia relacionada.
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($10.134.000).**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA, a través de la oficina de Tesorería así: en tres (03) pagos parciales por el valor de la primer (01) pago parcial de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.134.000) MCTE C/U,** el segundo (02) pago parcial de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE C/U,** el tercer (03) pago parcial de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE C/U,** conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor. **Parágrafo**: En caso de existir glosas por parte del Departamento del Huila por actividades incumplidas, la Ese podrá realizar deducciones a las formas de pago anteriormente aclaradas y al valor total del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000674** de fecha 14 de octubre de 2026.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

	Obligaciones generales: **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4.** Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5.** Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6.** Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7.** Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. **8.** Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. **10.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11.** En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. **12.** Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR: **Dimensión P-VEJEZ** 1. Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico-recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en los entornas educativo y comunitario, y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales, realizar tres (03) jornadas. **Dimensión Vigilancia basada en Comunidad** 2. Realizar curso de entrenamiento dirigido a la red de vigilancia basada en comunidad (gestores y vigías) REVCOM inscritos en el municipio, en la detección sistemática y reporte de situaciones de interés en salud pública (SISP), mediante talleres educativos, con énfasis en los síndromes febriles e ictéricos para la vigilancia comunitaria de casos de dengue y fiebre amarilla. **Dimensión P-DISCAPACIDAD** 3. Realizar búsqueda activa de personas con discapacidad, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, realizando visitas domiciliarias para identificación de riesgos en salud, elaboración e implementación del plan de intervención familiar, gestión del caso y canalización a la ESE municipal y a la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal para el proceso de certificación de discapacidad según necesidades identificadas, realizar 20 búsqueda activas. 4. Realizar difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio (emisoras comunitarias locales) y/o rede sociales, sobre exposición a contaminantes ambientales y su afectación en salud ambiental específicamente en el componente aire (vapers y cigarrillos electrónicos, manejo seguro de tejas de asbesto, quemas abiertas efectos en salud por quemas abiertas, contaminación del aire por quema de pólvora, exposición y efectos en salud por humo de leña y biomasa) promoviendo conductas preventivas y de protección de la salud respiratoria. Realizar tres jornadas de difusión y divulgación. 5. Desarrollar jornadas educativas y pedagógicas sobre la movilidad segura, saludable y sostenible enfatizando en las principales causas de accidentalidad, tasas de accidentalidad o siniestros viales en articulación con las secretarias de

	tránsito y/o movilidad y/o policía nacional en el municipio. Desarrollar (03) jornadas educativas.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2.** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **4.** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: psicólogo (diploma, acta de grado, rethus).
Experiencia: Tres (03) meses de experiencia relacionada.
DOCUMENTOS:

1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4. FOTOCOPIA DIPLOMA, ACTA DE GRADO, RETHUS Y DEMAS SOPORTES
5. CERTIFICADOS HABILITACION (ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y SOPORTE VITAL AVANZADO,3280 Y HUMANIZACION)
6. CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLER Y OTROS ESTUDIOS AFINES)
7. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.
8. CARNÉ DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA
9. FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS LEY 2013-2019
10. RUT
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
12. CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES)
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
15. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.
10. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
16. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
17. CERTIFICADOS (SALUD, PENSION, ARL)
18. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento Técnico Administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

Adriana Lucia Cabezas S.

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI
Profesional Universitario

Reviso en su texto legal:

RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila
T.P. No. 125.830 del C.S.J.